

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 5.936/2016

Que por resolución de la Alcaldía se han aprobado la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Montemayor en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de la convocatoria, se publica un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas:

SOLICITUDES ESTIMADAS Y CUANTÍA APROBADA

1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.

Entidad	Total puntos	Cuantía aprobada
Club Deportivo Montemayor Atlético	100	6.000,00 €
Club Deportivo Atletismo de Montemayor	31	1.900,00 €
Peña Ciclista de Montemayor	25	1.650,00 €
Club Deportivo Ulía Patina	8	450,00 €
Asoc.Cult. Amigos del Caballo El Tranco	12	700,00 €
Afapamonte	11	650,00 €
Asoc. Vecinal de La Barriada Cruz Verde	8	450,00 €
Asociación de Familias Edau	9	500,00 €
Ampa Los Eucaliptos	13	700,00 €
Estudiantina de Montemayor	5	300,00 €
Asoc. Cultural Recreativa Amigos de San Isidro de Montemayor	10	550,00 €
Asociación Club Tercera Edad Ulía	11	600,00 €
Asociación de Vecinos La Noria	11	600,00 €
Asociación Cultural Amigos de La Corneta	15	800,00 €
Ampa La Alameda	10	550,00 €
Peña Flamenca Antonio Porras	9	500,00 €
Asoc. Cultural Alcalde Antonio García	9	500,00 €
Sociedad de Cazadores San Acacio	10	550,00 €
Asociación de Mujeres Zargadillas	8	450,00 €
Asociación de Mujeres Artemisa	11	600,00 €

2. SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN SOCIAL AL EXTERIOR PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

Entidad	Total puntos	Cuantía aprobada
Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharaus	100	2.000,00 €
Fundación Intered	50	1.000,00 €

Segundo. Notificar este acuerdo a los entes y asociaciones a que se refiere.

Publicar extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. La justificación de la actividad subvencionada se realizará mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos expuestos en la base 14 de la Convocatoria de Subvención.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General deberán presentarse "originales de la totalidad de recibos y facturas cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida."

La documentación justificativa debe presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de enero de 2017.

Cuarto. Se procede a la ordenación del gasto y se proceda conforme a lo establecido en la base 3,b) de la convocatoria de subvenciones de este Ayuntamiento.

En Montemayor, a 30 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.